

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

15 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 4218

HORA: 12:21

FIRMA: 

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

10/04/2025 19:03:28

Pag 1 de 2

420250000242018000192113044000420

NOTIFICACION N° 24-2025-JM-LA

EXPEDIENTE 00019-2018-0-2113-JM-LA-01

JUEZ CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

JUZGADO

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

MATERIA CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

ESPECIALISTA LEGAL

YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

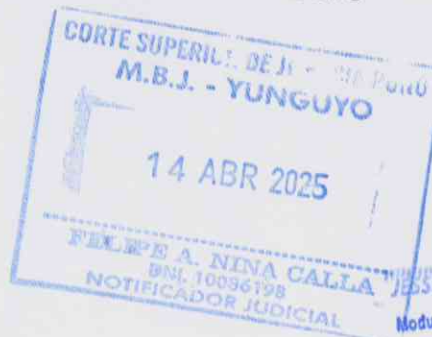
DEMANDANTE : MENGUA CRUZ, LUZ MIRIAM

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DER ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

DESTINATARIO PROCURADOR PUBLICO A CARGO DER ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCION LEGAL : JR. INDEPENDENCIA N° 1034- - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO

Se adjunta Resolución OCHO de fecha 10/04/2025 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
SE ADJUNTA RESOLUCION N° 08



JESSICA DANAE FRADOLAURA
Asistente Judicial
Modulo Básico de Justicia de Yunguyo
PODER JUDICIAL

10 DE ABRIL DE 2025

1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO

EXPEDIENTE : 00019-2018-0-2113-JM-LA-01

MATERIA : CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

JUEZ : CHACON CARREÑO PERCY SANTOS

ESPECIALISTA : YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS

DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DER ASUNTOS

JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE

YUNGUYO DIRECTOR LIC EFRAIN CONDORI RIVERA

DEMANDANTE : MENGUA CRUZ, LUZ MIRIAM

Resolución N° 08

Yunguyo, diez de abril

Del año dos mil veinticinco.

ESTANDO: Al oficio con código de digitalización 26-2025: Por recibido en la fecha el expediente remitido por la Oficina de Administración del Módulo Básico de Justicia de Yunguyo, en consecuencia hágase saber a las partes su remisión. A lo solicitado por LUZ MIRIAM MENGUA CRUZ; **REQUIERASE:** al Director de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO cumpla en el plazo de diez días con lo dispuesto mediante Sentencia Contencioso Administrativo N° 80-2018 recaído en la Resolución N° 03 de fecha dos de agosto del año dos mil dieciocho y consentida mediante resolución N° 04 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil dieciocho, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Público para que actúe conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto **notifíquese**.